



Lanús, 11 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0544.

VISTO

El Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-26/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-26/2021, referente a la adquisición de BOLSAS DE RESIDUOS, para ser utilizadas en las tareas de limpieza por la Dirección de Higiene Urbana, en el área de Barrido;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-26/2021, a la firma TALLER PROTEGIDO de HORACIO SORIANI, CUIT N° 30-61922640-9, Proveedor Municipal N° 1141, por la suma de \$ 595.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma TALLER PROTEGIDO de HORACIO SORIANI, CUIT N° 30-61922640-9, Proveedor Municipal N° 1141, con domicilio en la calle Dr. Gálvez N° 1.174, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSAS DE RESIDUOS, para ser utilizadas en las tareas de limpieza por la Dirección de Higiene Urbana, en el área de Barrido, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-26/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la

suma total de \$ 595.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la con cargo a la Jurisdicción 01.14, Cat. Prog. 22, Partida 2.9.1, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.03.11
15:43:35 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.11
16:04:04 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.11 15:50:34 -03'00'